



Buenos Aires, de noviembre de 2010.

**RES. CM N° /2010**

**VISTO:**

Las Acts. CM N° 12260/10, 13003/10, 16080/10, 19012/10, 21670/10, 24612/10 y 28932/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Actuaciones del Visto la Sra. Agustina Carelli, Oficial en la Oficina de Identificación, dependiente de la Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de abril de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Carelli acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que la referida agente se encuentra solicitando la concurrencia del médico laboral, teniendo nuevo control el día 19 de noviembre de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Agustina Carelli, Oficial en la Oficina de Identificación, dependiente de la Fiscalía General, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de abril de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Carelli, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Carelli y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2010**

*Fn*

Patricia Lopez Vergara  
Secretaria

Maria Teresa Moya  
Presidenta